

**“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes.”**

**ACTA NUMERO ONCE.- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,**

departamento de Usulután, a las trece horas y treinta minutos del día veinte de abril del año dos mil

veintitrés.- Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR**

**MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER

CRUZ MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: HANSY MANUEL

ARGUETA SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAM MACHADO

PORTILLO, JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON Y

EDWIN ELISEO LUNA VIGIL y los regidores suplentes en su orden de elección, señores, JOSE

MAXILIANO LAZO DE LEON, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA

TORRES así como la suscrita Secretaria [REDACTED],

la suscrito procedió A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde

Municipal, el Síndico Municipal, cinco regidores propietarios y tres suplentes. Se sometió para

aprobación la siguiente agenda:

- Aprobación del Perfil del proyecto Celebración del día de la madre.
- Aprobación del Perfil del proyecto Celebración del día del padre.
- Aprobación del Perfil del proyecto Celebración de fiestas patronales de la zona rural del municipio de Jucuapa.
- Autorización para Modificaciones al presupuesto 2023.
- Aprobar compra de dos motocicletas.
- Adjudicación del proyecto Construcción de pavimento asfáltico en avenida dos de abril de Jucuapa, y supervisión del mismo.

- Aprobación de Plan Operativo Administrativo de las unidades en función.

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 4 competencia 18, en cuanto que compete al Municipio “la promoción y organización de ferias y festividades populares” y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO UNO:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **CELEBRACION DE DIA DE LA MADRE DE LA CIUDAD DE JUCUAPA**, por el monto de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000 )**. La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley. Se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes de la cuenta 120- Libre Disponibilidad número [REDACTED] o Cuentas Fondos Municipales numero [REDACTED] y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **APROBADO POR UNANIMIDAD.-Comuníquese**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 4 competencia 18, en cuanto que compete al Municipio “la promoción y organización de ferias y festividades populares” y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOS:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **CELEBRACION DE DIA DEL PADRE DE LA CIUDAD DE JUCUAPA**, por el monto de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00 )**. La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UACI de esta

Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley. Se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes de la cuenta 120- Libre Disponibilidad número [REDACTED] o cuenta de fondos Municipales numero [REDACTED] y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **APROBADO POR UNANIMIDAD.-Comuníquese.-**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 4 competencia 18, en cuanto que compete al Municipio "la promoción y organización de ferias y festividades populares" y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,000 )**. La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley. Se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes de la cuenta FONDOS MUNICIPALES numero [REDACTED] o Cuenta Libre disponibilidad número [REDACTED] y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. Síndico y tercer regidor William Machado salva su voto en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR SEIS VOTOS.- Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, y tomando como base los artículos 74 inciso segundo del mismo código municipal que en lo esencial determina en las disposiciones

generales del presupuesto que “También queda facultado el Concejo para autorizar modificaciones o adiciones a las mismas Disposiciones Generales, cuando lo estime conveniente, por lo que este concejo Acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Autorizar a las unidades Financieras de esta Municipalidad para que en lo sucesivo puedan realizar cualquier modificación, reforma o reprogramación al presupuesto 2023 a fin que puedan hacer los ajustes pertinentes y subsanar cualquier inconsistencia, durante todo el ejercicio fiscal 2022-2023. Síndico salva el voto en base al artículo 45 y 51 y tercer regidor William Machado y quinto regidor Walther Somoza salvan su voto en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR CINCO VOTOS.- Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 y 204 y artículo 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 30 numeral 9 del mismo código, es el caso que en acuerdo número DIEZ de acta número cinco de fecha tres de junio de dos mil veintiuno se priorizo la compra de dos Motocicletas, resulta que actualmente estas han subido de precio y en tal sentido hay que ajustarse al presupuesto para realizar dicha compra y al tener la cotización que se ajustan son la compra de dos motocicletas de la descripción siguientes **UNO SIETE SIETE DOS SIETE CERO AKT DOS CERO CERO TT AZUL MOTOCICLETA TODO TERRENO** y que se encuentra en almacenes Tropigas en la ciudad de San Miguel por un monto total de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CINCO:** Adjudicar a la Empresa **ALMACENES TROPIGAS** el proyecto: **COMPRA DE DOS MOTOCICLETAS** de las descripción siguiente: **UNO SIETE SIETE DOS SIETE CERO AKT DOS CERO CERO TT AZUL MOTOCICLETA TODO TERRENO, PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, por ser esta empresa la autorizada para distribuir esta marca por la cantidad de **TRES MIL Y TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**

DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3, 399.98) por las dos, se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a la empresa Almacenes Tropigas. No obstante ser de menor cuantía se nombra como Administrador de Contrato a [REDACTED] y se le autoriza para que emita la correspondiente Orden de Inicio para la Compra de las Motocicletas y se autoriza al Alcalde Municipal Licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández para que en nombre y representación de este municipio, pueda firmar la compraventa de cada una de las motocicletas y realice los trámites correspondientes para su inscripción en el Registro de Vehículos Automotores SERTRASEN y se cancele el mismo de la cuenta número [REDACTED] de **BANCOVI**. Sindico salva su voto por ser de mala calidad y sugiere sea Yamaha o Honda por mayor durabilidad, y tercer regidor William Machado salva su voto en base al 45 cm. **APROBADO POR SEIS VOTOS.- Comuníquese. -**

El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal tomando como base el artículo 63 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y en consideración al informe presentado por el jefe de la UACI donde remite la evaluación de ofertas de la comisión evaluadora y en donde recomienda se adjudique a la empresa **OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S. A DE C.V**, representada legalmente por [REDACTED], el proyecto **COSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN AVENIDA DOS DE ABRIL**, Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután, por cumplir esta con los requisitos de las bases de licitación o términos de referencia que fueron publicados tanto en la página de COMPRASAL como en el Diario El Salvador, es procedente se le adjudique dicho proyecto, además teniendo a la vista el cuadro de ofertas de la supervisión presentado por el jefe de UACI y siendo que la más cómoda es la empresa **CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S. A DE C.V**, representada legalmente por el

██████████, también es procedente adjudicar **la supervisión externa del proyecto** en comento, siendo necesario el nombramiento de administrador de contratos y apertura la cuenta para la ejecución del proyecto en referencia, este concejo Acuerda: **ACUERDO NUMERO SEIS**: Adjudicar a la Empresa **OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S. A DE C V**, Representada Legalmente por ██████████, La Ejecución del proyecto, **COSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN AVENIDA DOS DE ABRIL**, Municipio de Jucupá, Departamento de Usulután, por un monto de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,(\$118,426.39)** ello tal como lo recomienda la comisión Evaluadora y aun siendo la única oferta, pero en base al art. 63 de la Ley de Adquisidores y Contrataciones de Administración Pública, establece que en aquellos casos que sea un oferente y se ajuste a las bases de licitación o términos de referencia se puede adjudicar el proyecto de ejecución y es por ello que se adjudica a la empresa ya relacionada, con respecto a la supervisión externa del proyecto se le adjudica a la empresa **CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S. A DE C.V**, representada legalmente por ██████████, dado que esta fue la oferta más baja por un monto de **CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,915.00)** se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y gire Orden de inicio a la Empresa **OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S. A DE C V**, de la Ejecución del proyecto y a la empresa **CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S. A DE C.V**, la supervisión técnica de la misma, además de ello se nombra como administrador de contrato a ██████████. Se autoriza al Alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Regidora Wendy Guadalupe González de Vásquez y al Tesorero Municipal ██████████, aperturar cuenta bancaria en BANCOVI de R. L por un monto de **CIENTO VEINTICINCO**

**MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$125,432.56), con el nombre de: COSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN AVENIDA DOS DE ABRIL, Municipio de Jucuapa y una vez apertura la misma se transfiera la cantidad antes mencionada de la cuenta preferencial Numero [REDACTED] [REDACTED] a la nueva cuenta, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, en la emisión de cheques y que en su momento oportuno cancele las erogaciones que resulten de dicho proyecto de la nueva cuenta. y se faculta al encargado de Contabilidad para que realice el registro contable correspondiente. Síndico salva su voto por estar muy elevado el monto y tercer regidor William Machado salva su voto en base al artículo 45 cm y por estar muy elevado, quinto regidor Walther Somoza salva su voto por no estar de acuerdo en la votación del regidor Edwin Luna.- **APROBADO POR CINCO VOTOS.-Comuníquese. –****

El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 30 numeral 6, del mismo código, es procedente que el concejo apruebe los planes operativos administrativos de cada una de las unidades, los cuales se tienen a la vista y se resguardan de forma provisional en la Unidad de Recursos Humanos, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SIETE:** Aprobar los planes operativos administrativos de las unidades en función a las cuales les corresponde presentar el mismo, ello para darle cumplimiento al artículo 30 numeral 6 del código municipal.- Síndico, tercer regidor William Machado y quinto regidor Walther Somoza salvan su voto en base al 45 cm. **APROBADO POR CINCO VOTOS.-Certifíquese.-**

Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández  
Alcalde Municipal

Amílcar Alexander Cruz Martínez  
Síndico Municipal

Manuel Hansy Argueta Santos  
Primer Regidor Propietario

Wendy Guadalupe González de Vásquez  
Segundo Regidor Propietario

William Machado Portillo  
Tercer Regidor Propietario

José Manuel Turcios Ruiz  
Cuarto Regidor Propietario

Walter Francisco Zomosa Castellón.  
Quinto Regidor Propietario

Amanda Lourdes Zamora  
Sexto Regidor Propietario

Lic. José Maximiliano Lazo de León  
Primer Regidor Suplente

Edwin Eliseo Luna Vigil  
Propietario Actual

Martha Karina Coreas Rivera  
Tercer Regidor Suplente.

Lic. José Joaquín Guevara Torres  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Ana María Vásquez de Portillo.  
Secretaria Municipal.